

2011  
Turismo  
en México

90 años  
1921 - 2011

GOBIERNO  
FEDERAL  
SEP



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL  
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Industrial y de servicios No. 193  
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

### FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION

CBTis No. 193 - ITSSY



Tekax, Yucatán, Marzo de 2011



## CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"TECNOLÓGICO"** REPRESENTADO POR EL LIC. **JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 193** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL **"CBTIS 193"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: EL C. ING. **ABELARDO SANTAMARIA DZIB** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DEL PLANTEL** AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propio, con capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- c) Que mediante nombramiento de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, con fecha de 19 de Septiembre de 2010, rindió protesta como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el C. Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez, para el periodo comprendido de cuatro años, concluyendo el 19 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- d) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial, y próximamente la carrera de Desarrollo Regional
- e) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos



de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.

- f) Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- g) Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna - Felipe Carrillo Puerto tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: [tecnologico@itsyucatan.edu.mx](mailto:tecnologico@itsyucatan.edu.mx), página de internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997) 9750909 y 9750910.

## II.- EL "CBTis No. 193" DECLARA:

1. Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del artículo 23 Fracción XII del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen íntegra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y Terminal. Promover y autorizar la celebración de convenios de vinculación entre escuelas que dependan de la secretaría y que impartan la educación a que se refiere este artículo.
2. Que con fecha 7 de noviembre de 1983 fue creado el C.B.T.I.S. No. 193, cuya finalidad es impartir las carreras de administración, computación y mecánica, armonizar la teoría con la práctica, obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en los escenarios de trabajo reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en sus planes de estudio, por lo que requiere vincularse con el "Tecnológico"
3. Que el Director del CBTis No 193 acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al oficio No. 1126, de fecha 28 de Octubre 2010, expedido a su favor por el Lic. Miguel Angel Martínez Espinosa, titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), donde se establece que su cargo en el plantel será de Director del Plantel.
4. Que el Director del CBTis No 193, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 17 del Apartado que corresponde a sus funciones en el Manual de Organización del CBTis No 193, Manual de organización del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios con mas de 700 alumnos un turno nivel 1, registrado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP el día 01/09/99, bajo el número 5806, en el Libro 1, le corresponde, entre otras



funciones, el establecer los convenios de vinculación del plantel con el sector productivo de bienes y servicios local y regional, con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.

5. Que dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.
6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la prolongación de la calle 53 oriente sin número de esta ciudad de Tekax de A. O., Yucatán, CP. 97970 e-mail: [cbtis\\_193\\_sems@hotmmail.com](mailto:cbtis_193_sems@hotmmail.com), tel. y fax (01 997) 9740760.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Estadías Técnicas, Difusión, Visitas a los planteles y al Tecnológico, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

### Programas Educativos que maneja el "TECNOLÓGICO"

1. Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
2. El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica.



Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.

3. Las **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.
4. La realización de **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.
5. Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico, Exposición de Proyectos de Creatividad, Concursos de Ciencias Básicas, Deporte, Cultura, Olimpismo, Verano Científico y Programa de Emprendedores**, por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.
6. El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.
7. El **Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos, negro y a color.
8. La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región Sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.
9. La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
10. **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, práctica en talleres y laboratorios.



Así como también proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que el 'TECNOLÓGICO' esté ofreciendo en determinados periodos.

## **SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.**

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de este convenio.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **I.- POR EL "TECNOLÓGICO":**

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

1. Apoyar en la capacitación al personal del "CBTIS 193", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta docente y administrativa disponible, según el programa y las condiciones establecidas en educación continua de mutuo acuerdo.
2. Recibir en las instalaciones, previa programación de visitas organizadas de estudiantes por el "CBTIS 193".
3. Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que el "CBTIS 193" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
4. Permitir al "CBTIS 193" utilizar los laboratorios para realizar prácticas previo calendario que de común acuerdo definan.
5. Participar con el "CBTIS 193" en encuentros amistosos en deporte de conjunto y/o individuales.
6. Participar en la impartición de conferencias a través de nuestro Personal Académico, cuando el "CBTIS 193" lo requiera de acuerdo a previo aviso o calendario que de común acuerdo definan.
7. Fomentar la participación de alumnos del "CBTIS 193" en la demostración de proyectos en la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, que realiza el "TECNOLÓGICO" como Sede.



8. Promover en la comunidad estudiantil del 'CBTIS 193' cursos y/o asesorías en Ciencias Básicas, en herramientas de paquetería Office y Sistema Operativo Windows XP y VISTA, nivel principiante y avanzados de acuerdo al programa de educación continua que se acuerde.
9. Brindar el servicio del centro de información al personal académico del 'CBTIS 193', apeándose al reglamento interno del 'TECNOLOGICO'.

## **II.- POR EL "CBTIS 193":**

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "CBTIS 193" podrá comprometerse a:

1. Apoyar a los educandos del 'TECNOLOGICO' en el desarrollo de sus actividades de Residencia Profesional, estadías y servicio social con infraestructura, equipamiento, capacitación y bibliografía.
2. Respetar el horario establecido por el 'TECNOLOGICO' para sus educandos para no interferir con las actividades y estudios de los mismos.
3. Contribuir con el 'TECNOLOGICO' en todo lo que resulte conducente para la óptima realización del servicio social, residencia profesional, estadías, así como registrar y procurar la expedición de la carta de liberación de los estudiantes que cumplan en tiempo y forma.
4. Ser flexibles en las actividades de los educandos durante el trascurso de su estadía en el plantel para llevar a buen término el desarrollo de las mismas.
5. Respetar y acatar las normas que rigen al 'TECNOLOGICO'.
6. Los trabajadores que cada una de las partes asigne para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dependerán económica, administrativa y laboralmente de la parte que los contrató, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral ni de patrón solidario o sustituto.

## **III.- POR AMBAS PARTES**

- 1.- Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.
- 2.- Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.



#### CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida o hasta que las normas técnicas de las actividades a realizarse en este convenio cambien, así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

#### QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de: Tekax de A.O. Yucatán a los 22 días del mes de Marzo de 2011, y tendrá vigencia por tiempo indefinido.

POR EL "TECNOLOGICO"

LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR EL "CBTIS 193"

ING. ABELARDO SANTAMARIA DZIB  
DIRECTOR DEL PLANTEL

TESTIGO DE HONOR

ING. MIGUEL A. PALOMARES AMAYA  
JEFE DE VINCULACIÓN DE LA SEO